

DDYA	RESOLUCIÓN N.º526-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PAGO FACTURA A LA FIRMA A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS

ANTECEDENTES

Resolución 493-PCM-2026.

La factura de fecha 0001-00001747/56/59 de fecha 08/07/2026, 17/07/2026 y 20/07/2026 presentada por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS.

FUNDAMENTOS

El comprobante presentado por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS corresponde impresiones varias solicitadas por protocolo para Reforma de la Carta Orgánica Municipal.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132.314.02.23 (REFORMA POR CONVENCIÓN COM. Bienes de consumo. Productos de papel, carton e impresos)

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS factura 00001-000017547/56/59 de fecha 08/07/2026, 17/07/2026 y 20/07/2026 por un monto de pesos novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos.....\$953.400,00

El comprobante presentado por la firma A4 EVOLUCIÓN GRÁFICA SAS corresponde impresiones varias solicitadas por protocolo para Reforma de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0132.314.02.23 (REFORMA POR CONVENCIÓN COM. Bienes de consumo. Productos de papel, carton e impresos).

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2026.

DDYA	RESOLUCIÓN N.º526-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

GRDR/GP/sag